



Secretaría de Administración

NÚMERO DE OFICIO: SECADMON/DGA/0410/2021
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de abril del 2021.

Lic. Javier Iván Torres Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial
Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco
P r e s e n t e.-

Aunado a un cordial saludo, en respuesta a su atento correo de fecha 13 de abril del 2021, mediante el cual nos envía su Programa Anual y Presupuesto Anual de Egresos para llevar a cabo la validación del anexo 1 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le adjunto al presente el Anexo 1 validado y sellado.

Ahora bien, de conformidad a los montos para los procesos de adquisición señalados en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su organismo se clasifica como una Entidad **mediana**, por lo que al realizar el cálculo para cada uno de los procedimientos de acuerdo con el artículo 33 del Presupuesto de Egresos 2021, autorizado por el Congreso del Estado para el Poder Ejecutivo, los montos quedan establecidos de la siguiente manera:

Procedimiento	De	Hasta
Adjudicación directa por fondo revolvente	\$0.01	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$50,001.00	\$200,000.00
Licitación Pública con concurrencia	\$200,001.00	En adelante

Asimismo, se les reitera que deberán observar lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que señala:

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública, realizada a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y por regla general, por licitación pública.
2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.
3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.
4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

Sin más por el momento, le agradezco la atención al presente.

Atentamente.

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Director General de Abastecimientos
Secretaría de Administración

Lic. Alma Ivette Espinoza Casillas
Dirección General de Abastecimientos

Au. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial
Recabi Jackie Robles
27 ABR. 2021
18:10 pm

RECIBIDO

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION,
ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y MANEJO DE
ALMACENES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**

ANEXO 1

Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0.00	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$50,001.00	\$200,000.00
Licitación Pública con concurrencia	\$200,001.00	EN ADELANTE

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme a los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultan de la suma de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, publicado el día 28 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Las presentes Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, son emitidas por el comité de adquisiciones de dicho organismo en su sesión de fecha __ de ____ de 2021, las cuales han sido aprobadas por la junta de gobierno del organismo público descentralizado en mención, en su sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al __ día del mes de ____ de 2021

